



Causa Nro. 447- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 447-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 447-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 25 de abril de 2023, a las 12h30.

### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 19 de noviembre de 2022, a las 15h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos doscientos seis (206) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral contra la señora Santos Ponce Mayra Alexandra, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, por presuntamente no haber presentado la documentación relacionada al informe de cuentas de campaña electoral, del proceso electoral 2021, Primera Vuelta, de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Esmeraldas (Fs. 1- 213 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 447-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de noviembre de 2022, a las 15h06; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 21 de noviembre del 2022, a las 08h42, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 214-217).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h45, este juzgador, dispuso al denunciante aclarar y completar su denuncia (Fs. 218 - 219).



Causa Nro. 447- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 18 de enero de 2023 a las 16:44, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec), con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 226 – 228 vta.).

5. Mediante auto de 17 de abril de 2023 a las 15h45, este juzgador admitió a trámite la presente causa, y se dispuso la citación de la señora Mayra Alexandra Santos Ponce (Fs. 230 – 231 vta.).

6. Consta la razón de imposibilidad de citación de 19 de abril de 2023, a las 12h45 del auto de admisión dictado por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa No. 447-2022-TCE, en la cual, el señor Danny Torres Mantilla, citador – notificador de este Organismo, señala:

#### **RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN**

El día miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, me dirigí a la dirección señalada por el denunciante, esto es, “**Barrio Luis Vargas Torres, referencia detrás de la Cruz Roja**”, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con el fin de citar a la señora **Mayra Alexandra Santos Ponce**, con el contenido del Auto de Admisión de fecha 17 de abril de 2023, las 15h45, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 447-2022-TCE, así como copia en formato digital, del expediente integro de la causa. Al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado y luego de haber realizado todas las averiguaciones, me fue imposible proceder con la **citación** por cuanto nadie supo darme información sobre la señora **Mayra Alexandra Santos Ponce**. **CERTIFICO.-** Esmeraldas, 19 de abril de 2023.

Con los antecedentes que preceden, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO.-** En virtud de la razón de imposibilidad de citación sentada por el señor Danny Torres Mantilla, Citador - Notificador de este Tribunal, se dispone al denunciante, Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, que, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, facilite una **NUEVA DIRECCIÓN** de la denunciada: señora **Mayra Alexandra Santos Ponce**, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de citación con la denuncia y pruebas de cargo presentadas en su contra.

En caso de que el denunciante no conozca otra dirección, deberá acudir ante este Juez para que, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica declare la imposibilidad de determinar el domicilio de a quién deba citarse. Dicha diligencia, en el caso de darse, se la fija para el día **viernes 28 de abril de 2023, a las 10h00** en el Despacho de este juzgador ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Dada la imposibilidad de citación a la denunciada se difiere la audiencia señalada para el día **jueves 04 de mayo de 2023 a las 15h00**, la misma que será fijada en el momento oportuno.

**TERCERO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

**CUARTO.-** Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec); y, [pierobernal@cne.gob.ec](mailto:pierobernal@cne.gob.ec).

**SEXTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 447- 2022-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**Secretaria Relatora**

